



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 81 - 2015- MPJB

Jorge Basadre, 19 de Noviembre del 2015.



### **VISTO:**

El Informe Nro.153-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, del Bach. Ing. Fernando Casas Chávez, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, quien remite la propuesta del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, mediante el Informe Nro.153-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, del Bach. Ing. Fernando Casas Chávez, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, quien remite la propuesta del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el proceso electoral de elecciones de autoridades municipales en los Centros Poblados de Mirave, Cambaya y Borogueña .

Que, según el Informe Nro.661-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 09 noviembre 2015 de la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica, refiere al respecto que del convenio se puede advertir que el objeto del apoyo en materia electoral a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y al Comité Electoral encargado de la organización del proceso de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción, concluyendo en opinión que debe procederse a la suscripción de dicho convenio entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, el inciso 26 del Artículo 9º de la Ley Nro. 27972 establece que es atribución del pleno del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Sr. Manuel Oviedo Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Suscripción del Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

